

cidas. Citando una declaración de Henry Kissinger de los años sesenta: «Si controlas el petróleo, controlas el país; si controlas los alimentos, controlas la población».

Una gran parte de las actuaciones a nivel global confluyen en el objetivo de reducción de la población y en su control. Así en la pág. 75 nos dice que en abril de 1974, en un informe sobre seguridad nacional elaborado por Henry Kissinger, NSSM 200, se afirmaba que el control de poblaciones era un requisito imprescindible para que EE.UU. proporcionara ayuda alimentaria y de otro tipo a países extranjeros como Chile y otras naciones. El objetivo era un plan de control drástico de la población mundial, es decir para reducirla a 3.000 millones de personas hacia el año 2050, con la excepción de EE.UU. que aumentaría su población.

Poco importa que esta obra sea de ficción o el relato periodístico de algo que está sucediendo, lo importante es estar si lo que sucede está en consonancia con lo que se describe y si el futuro inmediato sigue la trayectoria de lo que se relata como programada. De existir un plan, ante este panorama la tentación es darlo todo por perdido, pero las batallas no están perdidas hasta que uno de los contendientes se declara perdedor.

El autor deja un resquicio para la esperanza, aunque para mí, la defensa contra esta deriva se encuentra principalmente en el Catolicismo y también en quienes no están dispuestos a renunciar a una moral natural. Por otra parte, la minoría que al parecer trata de controlar y dirigir el mundo, aparte de ser insignificante en número, contra lo que se suele creer no tiene nada de genial sino que por el contrario es generalmente de una inteligencia y cultura mediocres disimulada por una falta de escrúpulos notable y que se aprovecha de que existe un numeroso colectivo de esbirros dispuestos a venderse baratos.

Antonio DE MENDOZA

Antonio Morales Moya, Juan Pablo Fusí Aizpurúa y Andrés de Blas Guerrero (eds.), *Historia de la nación y del nacionalismo español*, Madrid, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2013, 1520 págs.

Este volumen de más de 1500 páginas es el resultado de proyecto financiado por la Comunidad de Madrid, acogido por la Fundación Ortega-Marañón y en el que han colaborado cerca de

cincuenta reputados autores. El trabajo ha sido bien diseñado y cuidadosamente ejecutado. Pese a su ambición no puede dejar de presentar algunos vanos y no todas las piezas están igual de conseguidas. Es natural dada la envergadura del empeño y las limitaciones inherentes a las obras colectivas. Repárese en que abarca desde los mitos originarios hasta el momento presente, atravesando las edades media, moderna y contemporánea. Y en que combina materiales procedentes de la historia con otros de la filosofía, el derecho público y, más ampliamente, la cultura. La *intentio* radica en la rehabilitación de los conceptos de nación y aun de nacionalismo, referidos a España, que se reputa presentan un déficit conceptual a causa de su identificación reciente con el franquismo. El volumen es, pues, realmente interesante.

Cernir en pocas líneas el valor de los aportes resultaría de una pretensión insoportable. Debemos contentarnos, por tanto, con sobrevolar la tesis. Que es la del liberalismo rehabilitado. Al que se atribuye, aun sin orillar algunos antecedentes, la forja de la nación española tal y como la conocemos. Se trata, en este sentido, de una presentación más matizada de un pensamiento que ha hecho fortuna en los últimos decenios, y que ayunta a la piadosa oposición a los nacionalismos periféricos la afirmación de una nación política ligada al liberalismo y desligada en consecuencia de la ganga nacional-católica del franquismo. Respecto de lo primero, no es de echar en saco roto que los separatismos fueron el producto de una reacción (compleja lógica y patéticamente) centrífuga contra las expresiones aurales del centralismo liberal, que ahora paradójicamente generan una nueva antítesis centrípeta. Siempre la astucia de la razón. Cuando no salimos de Hegel y su laberinto. En cuanto a lo segundo, nos hallaríamos (si no fuese por el tradicionalismo) ante otra paradoja, también de matriz dialéctica moderna, como la que liga en la historia italiana el llamado *Risorgimento* con el fascismo, en paridad un segundo y exasperado *Risorgimento*. Lo que ha de maquillarse, pues el fascismo es el conjunto de todos los males sin mezcla de bien alguno y no puede tener, claro está, conexión alguna con el benéfico liberalismo fuente del nacionalismo. Pero *les liaisons intellectuelles* son las que son... En España, en cambio, la (dirían) hidra inextinguible del Carlismo, pese a algunas desnaturalizaciones fascitizantes propias de la época y del sincretismo fascista, permite presentar una línea constante de defensa de la nación histórica, formalizada políticamente de modo plural. Esa es en puridad la tesis que el liberalismo *aggiornado* de este libro tiene que combatir. Y es la tesis

que *Verbo*, fundada por Eugenio Vegas Latapie, depurando los aportes de Menéndez Pelayo y Maeztu, ha ofrecido desde sus primeros pasos con textos de Elías de Tejada y Álvaro d'Ors, Rafael Gamba y Francisco Canals.

Manuel ANAUT

Philippe Pichot-Bravard, *Conserver l'ordre constitutionnel (XVI-XIX siècle)*, París, LGDJ, 520 págs.

Este volumen, que hace el número vigésimo cuarto de la Biblioteca de Historia del Derecho y Derecho Romano, de la prestigiosa editorial Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, recoge la tesis doctoral de su autor, dirigida por el profesor François Saint-Bonnet. En las palabras iniciales de agradecimiento se descubre quiénes son sus mentores, con satisfacción, pues algunos se hallan entre nuestros amigos, como los profesores Jean de Viguerie, Xavier Martin y Christophe Réveillard. El problema que plantea, a través de un recorrido erudito e inteligente, en que –como se indica en el subtítulo– se examinan los discursos, los órganos y los procedimientos jurídicos, es el del «sometimiento del Soberano al Derecho» (así con mayúsculas). Si esta cuestión anima la reflexión política desde la antigüedad griega, y ahí está la obra de Sófocles para acreditarlo, este trabajo se centra en la experiencia político-jurídico francesa entre los siglos XVI y XIX. Y pretende mostrar cómo, más allá de los diversos regímenes, se garantizó durante todo ese tiempo la sumisión del poder soberano al derecho y al orden constitucional.

Ya en el siglo XVI es posible hallar todo el entramado jurídico de lo que llama un «constitucionalismo consuetudinario» (*coutou - mier*), concretado en unas leyes fundamentales que buscan la independencia temporal del rey y el reinado de la justicia divina. Leyes fundamentales de las que el rey –asistido por el canciller y por las *cours souveraines* (entre las que se hallaban los parlamentos)– es el guardián supremo. He ahí el contenido de los dos capítulos de la parte primera, donde se expone el «orden constitucional de la monarquía en Francia», resaltando el misterio de la «monarquía absoluta templada». A lo largo de la primera mitad del siglo XVII este orden sufre diversas metamorfosis, provocadas en buena medida por la sacralización del Estado, que al final del reinado de Luis XIV dan lugar a graves críticas, en ocasiones en nombre de la